# CONTRATO N° 28/2016
## ADQUISICIÓN DE SOPLADORA PROFESIONAL – IDN° 319462

Entre la Municipalidad de Eusebio Ayala, domiciliada en Avda. Independencia Nacional Esq. Tte. Rojas Silva, de la Ciudad de Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **ELADIO GIRETT AQUINO**, con Cédula de Identidad N° 1.489.277, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL,** con RUC N° 2888010-2 domiciliada en Avda. 25 de Agosto c/Concordia – Barrio Santa Ana – Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por **ROBERTO RODRÍGUEZ ARIAS**, con Cédula de Identidad N° 2.888.010, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SOPLADORA PROFESIONAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones asumidas por las Partes contratantes, relativas a la "Adquisición de Sopladora Profesional"

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
"Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones del oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación
(f) Agregar aquí cualquier otro (s) documento(s)

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismo, serán en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto el PBC"

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2016 | 3 | 3 | 0 | 0 | 530 | 30 | 11 | 03 | 6.000.000 |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 319462.

### 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 27/2016 "Adquisición de Sopladora Profesional", convocado Por La Municipalidad de Eusebio Ayala. La Adjudicación fue realizada por acto administrativo N° 1.148/2016.

### 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Nro. De Orden | Nro. De Ítem/Lote | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | Sopladora Profesional | Shtil | Brasil | Unidad | 1 | 5.950.000 | 5.950.000 |

**Total: 5.950.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes cinco millones novecientos cincuenta mil.-

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA – SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA – INTENDENCIA MUNICIPAL

GCE Grupo Comercial Empresarial – Distribución Representación Servicios – RUC 2888010-2

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es será desde la firma del contrato hasta el 15 de Diciembre del año 2016.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Municipalidad de Eusebio Ayala.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo del: INTENDENCIA MUNICIPAL

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

**10. FONDO DE REPARO: 5% SOBRE EL VALOR DE LA OFERTA A CARGO DEL PROVEEDOR – NO APLICA**

La municipalidad procederá a la retención del 5% sobre los pagos realizados a la contratita en concepto de fondo de reparo, este fondo será devuelto al proveedor 5 días posteriores a la Recepción Definitiva, previa solicitud del proveedor.

**11. RECEPCIÓN DEL LOS TRABAJOS: - NO APLICA**

Acta de inicio: 1 días después de la firma de contrato
Acta de Recepción Provisoria: se realizará una vez concluida la totalidad de los trabajos de reparación previstos, otorgando un plazo de 3 (tres) días para la culminación de los detalles faltante a culminar, resaltado en dicha recepción provisoria.
Acta de Recepción Definitiva tendrá lugar en el plazo de 5 (cinco) días posteriores a la recepción provisoria.

**12. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA • SECRETARIA GENERAL •

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA • INTENDENCIA MUNICIPAL •

GCE Grupo Comercial Empresarial Distribución Representación Servicios RUC 2898[illegible]-2 Tel. 061-5[illegible] 0971-100 364

**14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Eusebio Ayala, República del Paraguay a los veinte y seis días del mes de Noviembre del año 2016.

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA • SECRETARIA GENERAL

***Walter Rene Diaz Barboza***
***Secretario General***

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA • INTENDENCIA MUNICIPAL

***Lic. Eladio Girett Aquino***
***Intendente Municipal***

Dirección Representación Servicio Empresarial

***Roberto Rodriguez Arias***
***Proveedor***